



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2018070003708

Fecha: 26/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: GERMAN



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo que concedió Comisión de Servicios a unos Educadores, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

* Por el Decreto 2018070001666 del 20 de junio de 2018, le fue Concedida Comisión de Servicios remunerada por el año de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a los educadores que se indican a continuación, para que desarrollaran las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, funciones que serían adelantadas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos, son ellos:

- **GERMAN SAMITH GUERRERO HOYÓS**, identificado con Cédula **1.069.468.430**, funciones a desarrollar en el Centro Educativo Rural Arenas Monas del municipio de San Pedro de Urabá, Código Dane 205665000525 y Sedes Centro Educativo Rural Arenas Monas - Código Dane 205665000525 y Centro Educativo Rural Los Morales -Código Dane 205665001289, cuyas funciones serían evaluadas por el Directivo Docente del mismo Centro Educativo Rural Arenas Monas del municipio de San Pedro de Urabá.

- **MARGARITA MARIA HERRERA CARDONA**, identificada con Cédula **1.042.706.299**, funciones a desarrollar en la Institución Educativa Rural San Pascual del municipio de Cañasgordas, Código Dane 20513800088 y Sedes Centro Educativo Rural La Curva - Código Dane 205138000967, Centro Educativo Rural La Soledad - Código Dane 205138001068, Centro Educativo Rural El Retiro - Código Dane 205138001041 y Centro Educativo Rural Chuza - Código Dane 205138000045 del municipio de Cañasgordas, cuyas funciones serían evaluadas por el Directivo Docente de la misma Institución Educativa Rural San Pascual del municipio de Cañasgordas.

Educadores a quienes se les debe revocar el Decreto que les concedió la Comisión, debido a que no dieron comienzo a ésta, por vencimiento del tiempo requerido para cumplir con la formación e inducción programada para dar inicio a las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto 2018070001666 del 20 de junio de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Concedida Comisión de Servicios remunerada por el año de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a los educadores que se indican a continuación, para que desarrollaran las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender.

- **GERMAN SAMITH GUERRERO HOYOS**, identificado con Cédula **1.069.468.430**, funciones a desarrollar en el Centro Educativo Rural Arenas Monas del municipio de San Pedro de Urabá, Código Dane 205665000525 y Sedes Centro Educativo Rural Arenas Monas - Código Dane 205665000525 y Centro Educativo Rural Los Morales -Código Dane 205665001289, cuyas labores que serían evaluadas por el Directivo Docente del mismo Centro Educativo Rural Arenas Monas del municipio de San Pedro de Urabá, según lo expuesto en la parte motiva.

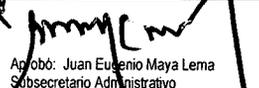
- **MARGARITA MARIA HERRERA CARDONA**, identificada con Cédula **1.042.706.299**, funciones a desarrollar en la Institución Educativa Rural San Pascual del municipio de Cañasgordas, Código Dane 20513800088 y Sedes Centro Educativo Rural La Curva - Código Dane 205138000967, Centro Educativo Rural La Soledad – Código Dane 205138001068, Centro Educativo Rural El Retiro – Código Dane 205138001041 y Centro Educativo Rural Chuza – Código Dane 2015138000045 del municipio de Cañasgordas, labores que serían evaluadas por el Directivo Docente de la misma Institución Educativa Rural San Pascual del municipio de Cañasgordas, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Campaña Castaño Santa Octubre 8 de 2018 – 19.11.208	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---